



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4840/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5542/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHEPARE JUAN AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7889, de fecha 25 de octubre del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200,00), al Señor Juan Agustín ECHEPARE, por el servicio de lunch para DOS (2) personas, realizado los días 5,6,7 y 8 de octubre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10226, de fecha 26 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT n.º 20-35116199-0, con domicilio en calles Avenida Parque y Bartolomé Mitre de esta ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200,00), por el servicio de lunch para DOS (2) personas, realizado los días 5,6,7 y 8 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT n.º 20-35116199-0, con domicilio en calles Avenida Parque y Bartolomé Mitre de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU- Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal